



WHO FRAMEWORK CONVENTION  
ON TOBACCO CONTROL

## **INSTRUMENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO**

### **Por favor lea esta nota antes de completar el cuestionario!**

Para utilizar las funciones interactivas del instrumento de presentación de informes, siga las instrucciones indicadas a continuación.

1. Guarde el documento en formato Word (instrumento de presentación de informes del CMCT de la OMS) en una carpeta de la computadora que se utilizará para rellenar el cuestionario.
2. Cerciórese de que los parámetros de seguridad del programa Word de Microsoft le permiten ejecutar macros en este documento.
  - i) Despliegue el menú «Herramientas» y seleccione el menú «Macro».
  - iii) Una vez en el menú «Macro», seleccione la opción «Seguridad».
  - iv) En el cuadro de diálogo «Seguridad», seleccione la opción «Medio».
3. Cierre y vuelva a abrir el instrumento de presentación de informes del CMCT de la OMS (el fichero en formato Word que guardó en la computadora en el paso 1).
4. Al abrirse el documento, aparecerá un cuadro de diálogo donde le preguntarán si desea habilitar las macros. La respuesta debe ser afirmativa. Pulse la opción «Habilitar macros».
5. Una vez habilitadas las macros, se activarán los botones que indican que en las tablas se puede añadir una fila o crear una categoría.

**Es esencial que los datos y otra información se incorporen en el instrumento de presentación de informes en el formato debido, para fines de coherencia y facilitación del procesamiento y análisis de los datos.**

**Confirmo que he leído la nota y seguido las instrucciones descritas.**

## 1. ORIGEN DEL INFORME

<b>1.1</b>	<b>Nombre de la Parte contratante</b>	<b>Peru</b>
<b>1.2</b>	<b>Información sobre el responsable nacional de la preparación del informe:</b>	
	Nombre y título del funcionario de contacto	<b>Rogger Eduardo Torres Lao</b>
	Nombre completo de la institución	<b>Ministerio de la Salud</b>
	Dirección postal	
	Número de teléfono	<b>511 3156600 Anexo 2665 -2516</b>
	Número de fax	
	Correo electrónico	<b>rtores@minsa.gob.pe</b>
<b>1.3</b>	<b>Firma del funcionario responsable de la presentación del informe:</b>	
	Nombre y título del funcionario	<b>Carmen Rosa Quispe Rodriguez</b>
	Nombre completo de la institución	<b>Ministerio de la Salud</b>
	Dirección postal	
	Número de teléfono	<b>511 3156600 Anexo 2337</b>
	Número de fax	
	Correo electrónico	<b>cquisper@minsa.gob.pe</b>
	Página web	
<b>1.4</b>	<b>Periodo objeto del informe</b>	<b>Abril 2014</b>
<b>1.5</b>	<b>Fecha en que se presentó el informe</b>	<b>29 de abril 2014</b>

## 2. CONSUMO DE TABACO e INDICADORES SANITARIOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS CONEXOS

(Referencia: artículos 19.2(a), 20.2, 20.3(a) y 20.4(c), así como artículos 6.2(a), 6.2(b), 6.3, 15.4, 15.5 y 17, según se indica en las subsecciones respectivas)

2.1	Prevalencia del consumo de tabaco		
2.1.1	<b>Prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta (total)</b> <i>(Sírvese facilitar los datos sobre la prevalencia en relación con la población adulta total, e indicar la edad considerada, p. ej. 15 años y más, 18-64 años; véase 2.1.1.2.)</i>		
		Prevalencia (%) <i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco para fumar en los datos sobre prevalencia)</i>	Cantidad media del producto de tabaco para fumar más consumido utilizada por día
	<b>HOMBRES</b>		
	Fumadores actuales	19.7	4.8
	Fumadores diarios	5.5	5.57
	Fumadores ocasionales		
	Ex fumadores	30	
	Nunca fumadores	38.7	
	<b>MUJERES</b>		
	Fumadoras actuales	7.8	4.1
	Fumadoras diarias	1.3	5.76
	Fumadoras ocasionales		
	Ex fumadoras	26.1	
	Nunca fumadoras	59.9	
	<b>TOTAL (hombres y mujeres)</b>		
	Fumadores actuales	13.3	4.6
	Fumadores diarios	3.3	5.61
	Fumadores ocasionales		
	Ex fumadores	28.0	
	Nunca fumadores	50.2	

2.1.1.1	Sírvase indicar los productos de tabaco para fumar incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.1.
	<b>Cigarrillo</b>
2.1.1.2	Sírvase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.1.
	<b>De 12 a 65 años de edad</b>
2.1.1.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.1.
	<b>Año 2007 . III Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Población General de Perú (DEVIDA) Año 2010. Fuente: IV Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Población General de Perú Año 2012. Fuente: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – Instituto Nacional de Estadística e Informática.</b>
2.1.1.4	Sírvase facilitar las definiciones de los términos «fumador actual», «fumador diario», «fumador ocasional», «ex fumador» y «nunca fumador» utilizados en este informe.
	Fumador actual: Fumador de último mes Fumador diario: persona que fuma al menos un cigarrillo al día Ex Fumador: Fumador de hace más de 12 meses Nunca Fumadores: Nunca ha fumado
2.1.1.5	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia de la prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	Se observa una disminución del consumo de tabaco (prevalencia anual 34.7% (2006) a 21.1% (2010)), no obstante que la incidencia de consumo se incrementó en los últimos cuatro años de vida (de 9.4% a 11.8%) El 48.4% de varones son fumadores activos, sin embargo la tendencia de consumo de los varones ha disminuido a lo largo de los años, mientras que el de las mujeres está aumentando discretamente

2.1.2	<b>Prevalencia del consumo de tabaco para fumar en la población adulta (por grupos de edad)</b> <i>(Si se dispone de ellos, sírvase presentar los datos sobre la prevalencia por grupos de edad, e indicar la edad considerada, preferiblemente en categorías de 10 años, p. ej. 25 a 34, 35 a 44.)</i>		
		Grupo de edad (adultos)	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco para fumar en los datos sobre prevalencia)</i>
<b>HOMBRES</b>			
	Fumadores actuales <sup>1</sup>	<b>12-14</b>	1.2
	<b>Agregar grupo de edad</b>	<b>15-24</b>	21.3
		<b>25-34</b>	27.4
		<b>35-44</b>	19.4
		<b>45-54</b>	18.5
		<b>55-65</b>	16.3
<b>MUJERES</b>			
	Fumadoras actuales <sup>1</sup>	<b>12-14</b>	2.3
	<b>Agregar grupo de edad</b>	<b>15-24</b>	8.6
		<b>25-34</b>	6.8
		<b>35-44</b>	10.2
		<b>45-54</b>	7.9
		<b>55-65</b>	6.5
<b>TOTAL (hombres y mujeres)</b>			
	Fumadoras actuales <sup>1</sup>	<b>12-14</b>	1.8
		<b>15-24</b>	14.8
	<b>Agregar grupo de edad</b>	<b>25-34</b>	15.6
		<b>35-44</b>	14.3
		<b>45-54</b>	12.7
		<b>55-65</b>	11.2

<sup>1</sup> Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los fumadores actuales o bien sobre los fumadores diarios solamente.



2.1.2.1	Sírbase indicar los productos de tabaco para fumar incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.2.
	Cigarrillos
2.1.2.2	Sírbase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.2.
	IV Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Población General de Perú 2010
2.1.2.3	Sírbase facilitar una breve explicación de la tendencia de la prevalencia del consumo de tabaco para fumar por grupos de edad en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país, si se dispone de datos.
	La disminución del consumo anual se da en todos los grupos de edad, con mayor porcentaje de disminución entre la población de 12 a 18 años y los de 36 a 45 años.

2.1.3	<b>Prevalencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta (total)</b> <i>(Sírvese facilitar los datos sobre la prevalencia en relación con la población adulta total, e indicar la edad considerada en 2.1.3.2, p. ej. 15 años y más, 18-64 años; véase 2.1.3.2.)</i>	
		Prevalencia (%) <i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>
	<b>HOMBRES</b>	
	Consumidores actuales	
	Consumidores diarios	
	Consumidores ocasionales	
	Ex consumidores	
	Nunca consumidores	
	<b>MUJERES</b>	
	Consumidoras actuales	
	Consumidoras diarias	
	Consumidoras ocasionales	
	Ex consumidoras	
	Nunca consumidoras	
	<b>TOTAL (hombres y mujeres)</b>	
	Consumidoras actuales	
	Consumidoras diarias	
	Consumidoras ocasionales	
	Ex consumidoras	
	Nunca consumidoras	



2.1.3.1	Sírvese indicar los productos de tabaco sin humo incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.3.
2.1.3.2	Sírvese indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.3.
2.1.3.3	Sírvese indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.3.
2.1.3.4	Sírvese facilitar las definiciones de los términos «consumidor actual», «consumidor diario», «consumidor ocasional», «ex consumidor» y «nunca consumidor» (de productos de tabaco sin humo) utilizados en este informe en el espacio previsto a continuación.
2.1.3.5	Sírvese facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.

<b>2.1.4</b>	<b>Prevalencia del consumo de tabaco sin humo en la población adulta (consumidores actuales) por grupos de edad</b> <i>(Si se dispone de ellos, sírvase presentar los datos sobre la prevalencia por grupos de edad, e indicar el grupo de edad considerado, preferiblemente en categorías de 10 años, p. ej. 25 a 34, 35 a 44.)</i>		
		Grupo de edad (adultos)	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>
<b>HOMBRES</b>			
Consumidores actuales <sup>2</sup>			%
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;">Agregar grupo de edad</div>			%
			%
			%
			%
<b>MUJERES</b>			
Consumidores actuales <sup>2</sup>			%
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;">Agregar grupo de edad</div>			%
			%
			%
			%
<b>TOTAL (hombres y mujeres)</b>			
Consumidores actuales <sup>2</sup>			%
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;">Agregar grupo de edad</div>			%
			%
			%
			%

<sup>2</sup> Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.4.1	Sírvase indicar los productos de tabaco sin humo incluidos en la respuesta a la pregunta 2.1.4.
2.1.4.2	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.4.
2.1.4.3	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco sin humo por grupos de edad adulta en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.

2.1.5		Consumo de tabaco por grupos étnicos			
	Grupo étnico	Prevalencia (%) <i>(sírvase incluir todos los productos de tabaco para fumar o de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>			
		Hombres	Mujeres	Total (hombres y mujeres)	
Consumidores actuales <sup>3</sup>		%	%	%	
<b>Agregar grupo étnico</b>		%	%	%	
		%	%	%	
		%	%	%	
		%	%	%	
2.1.5.1	Sírvase indicar los productos de tabaco incluidos en la respuesta a la pregunta 2.1.5.				
2.1.5.2	Sírvase indicar la franja de edad a la que se refieren los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.5.				
2.1.5.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.5.				

<sup>3</sup> Sírvase facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.6	Consumo de tabaco por los jóvenes			
	Franja de edad	Prevalencia (%) <i>(sírvese incluir todos los productos de tabaco para fumar o de tabaco sin humo en los datos sobre prevalencia)</i>		
		Tabaco para fumar	Tabaco sin humo	Otro tipo de tabaco (p. ej., pipas de agua)
<b>Sexo masculino</b>				
	Consumidores actuales <sup>4</sup>	<b>11-13</b>	3.5 %	%
		<b>14-16</b>	11.9 %	%
	<b>Agregar grupo de jóvenes</b>	<b>17-20</b>	20.5 %	%
			%	%
			%	%
<b>Sexo femenino</b>				
	Consumidoras actuales <sup>4</sup>	<b>11-13</b>	2.6 %	%
		<b>14-16</b>	6.5 %	%
	<b>Agregar grupo de jóvenes</b>	<b>17-20</b>	9.0 %	%
			%	%
			%	%
<b>TOTAL (ambos sexos)</b>				
	Consumidoras actuales <sup>4</sup>	<b>11-13</b>	3.1 %	%
		<b>14-16</b>	9.1 %	%
	<b>Agregar grupo de jóvenes</b>	<b>17-20</b>	15.0 %	%
			%	%
			%	%
2.1.6.1	Sírvese indicar los productos de tabaco incluidos en el cálculo de la prevalencia respecto de la pregunta 2.1.6.			
	<b>cigarrillos</b>			

<sup>4</sup> Sírvese facilitar aquí datos, en función de su disponibilidad, sobre todos los consumidores actuales o bien sobre los consumidores diarios solamente.

2.1.6.2	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.1.6. DEVIDA: IV Estudio Nacional: Prevención y Consumo de Drogas en Estudiantes de Secundaria 2012
2.1.6.3	Sírvase facilitar en el espacio previsto a continuación las definiciones de los términos «consumo actual de tabaco para fumar/de tabaco sin humo» utilizados en la respuesta a la pregunta 2.1.6. Fumador actual: Fumador de último mes
2.1.6.4	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia del consumo de tabaco por los jóvenes en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país. Se observa una disminución de alrededor del 10% de consumo de tabaco, entre el 2007 y 2012 El consumo de tabaco en el Perú se inicia a los 13 años en promedio, no obstante, el 25% de la población escolar lo empezó a consumir entre los 8 y 11 años. Estas cifras reflejan que el consumo del cigarro se presenta a edades tempranas, según el “IV Estudio de Prevención y Consumo de Drogas en Estudiantes de Educación Secundaria 2012” realizado por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).

<b>2.2</b>	<b>Exposición al humo de tabaco</b>
2.2.1	¿Tiene datos sobre la exposición al humo de tabaco en la población de su país? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
2.2.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.2.1, sírvase proporcionar detalles en el espacio previsto a continuación (p. ej., exposición por sexo en el hogar, en el lugar de trabajo, en el transporte público).
2.2.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.2.1.

<b>2.3</b>	<b>TOBACCO-RELATED MORTALITY</b>
2.3.1	¿Tiene información sobre la mortalidad relacionada con el tabaco en la población de su país? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
2.3.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.3.1, ¿cuál es el número total estimado de defunciones atribuibles al consumo de tabaco en la población de su país? 10, 000 anualmente
2.3.3	Sírvase proporcionar toda otra información disponible sobre la mortalidad atribuible al consumo de tabaco (p. ej., cáncer de pulmón, enfermedades cardiovasculares) en su jurisdicción. Se estima en 3,600 muertes al año por cáncer de pulmón a nivel nacional
2.3.4	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.3.2 y 2.3.3, y adjuntar copia del estudio al que haga referencia. Ministerio de Salud, Análisis de la Situación del Cáncer en el Perú. 2013

<b>2.4</b>	<b>Costos relacionados con el tabaco</b>
------------	--

2.4.1	<p>¿Tiene información sobre la carga económica que supone el consumo de tabaco para la población de su país, p. ej. el costo global del consumo de tabaco que recae en la sociedad?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>
2.4.2	<p>Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.4.1, sírvase proporcionar detalles (p. ej., costos directos (relacionados con la atención de salud) e indirectos, y, de ser posible, indique el método empleado para determinarlos).</p> <p>Para el desarrollo de la búsqueda de información estadística, se ha tomado como referencia las Pautas Metodológicas para Estudios de Impacto Económico en el Consumo de Sustancias Psicoactivas que figuran en el Manual de Investigación para el Programa de la CICAD para estimar los Costos Sociales y Económicos de las drogas en las Américas (Observatorio Interamericano sobre Drogas – OID/2006).</p> <p>El costo asciende a 7 millones de US\$ con 0.2 US\$ per cápita, y para los efectos de cálculo sólo se ha considerado las atenciones realizadas en el primer nivel de atención (consultas) pero no se ha dimensionado los gastos en salud de las consecuencias a largo plazo del tabaco (cáncer entre otros)</p>
2.4.3	<p>Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.4.2, y adjuntar copia del estudio al que haga referencia.</p> <p>Estudio del Impacto Social y Económico de las Drogas, DEVIDA</p>

<b>2.5</b>	<b>Suministro de tabaco y productos de tabaco</b>						
	<i>(Referencia: artículos 6.2(b), 20.4(c), y 15.5)</i>						
2.5.1	Suministro lícito de productos de tabaco						
		Producto	Unidad (p. ej. piezas, toneladas)	Ventas al por menor	Producción interna	Exportaciones	Importaciones
	Productos de tabaco para fumar  <input type="button" value="Agregar producto"/>	<b>Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos) que contengan tabaco.</b>	<b>Kg (please see annex 1 for domestic production)</b>			<b>6522</b>	<b>3367</b>
		<b>Cigarrillos de tabaco negro</b>	<b>S/ millones Kg</b>	<b>345.8</b>			<b>157467</b>
		<b>Cigarrillos de tabaco rubio</b>	<b>S/ millones Kg</b>	<b>345.8</b>			<b>1951306</b>
		<b>Los demás tabaco para fumar, incluso sucedáneos de tabaco en cualquier proporción</b>	<b>Kg</b>				<b>2448</b>

	Productos de tabaco sin humo <b>Agregar producto</b>	<b>Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco homogenizado) o reconstituido); extractos y jugos tabaco</b>	<b>Kg</b>			<b>163</b>	<b>878</b>
	Otros productos de tabaco <b>Agregar producto</b>	<b>Los demás cigarros, cigarrillos y cigarritos de tabaco o sucedáneos del tabaco</b>	<b>Kg</b>			<b>21821</b>	
	Tabaco	Hojas					
2.5.2	Sírvase facilitar la información de que disponga sobre el volumen de las ventas libres de impuestos (p. ej. producto, unidad, cantidad).						
	<b>Toda venta de tabaco y productos de tabaco que se realice en el país se encuentra gravada con el Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) en concordancia con el cuadro 2.8.3</b>						
2.5.3	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.5.1 y 2.5.2.						
	<b>por favor, véase el anexo 1</b>						

<b>2.6</b>		<b>Decomisos de productos de tabaco ilícitos</b> (Referencia: artículo 15.5)			
2.6.1		Año	Producto	Unidad (p. ej. millones de piezas)	Cantidad decomisada
	Productos de tabaco para fumar  <input type="button" value="Agregar fila"/>	2012	<b>Cigarros de tabaco rubio</b>	<b>cigarrillos</b>	<b>23287435</b>
		2013	<b>Cigarros de tabaco rubio</b>	<b>cigarrillos</b>	<b>18120724</b>
		2012	<b>Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos) que contengan tabaco</b>	<b>cigarros</b>	<b>355985</b>
		2013	<b>Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos) que contengan tabaco</b>	<b>cigarros</b>	<b>404613</b>
		2012	<b>Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos) que contengan tabaco</b>	<b>Cartones y paquetes</b>	<b>1705</b>
		2013	<b>Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos) que contengan tabaco</b>	<b>Cartones y paquetes</b>	<b>72</b>
		2012	<b>Cigarrillos de tabaco negro</b>	<b>cigarrillos</b>	<b>417900</b>
		2013	<b>Cigarrillos de tabaco negro</b>	<b>cigarrillos</b>	<b>435440</b>



<b>2.6</b>		<b>Decomisos de productos de tabaco ilícitos</b>			
		<i>(Referencia: artículo 15.5)</i>			
Productos de tabaco sin humo <input type="button" value="Agregar fila"/>	<b>2012</b>	<b>Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco homogenizado o reconstituido; extractos y jugos de tabaco</b>	<b>Cigarrillos</b>	<b>0</b>	
	<b>2013</b>	<b>Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco homogenizado o reconstituido; extractos y jugos de tabaco</b>	<b>Cigarrillos</b>	<b>4</b>	

<b>2.6</b>		<b>Decomisos de productos de tabaco ilícitos</b> (Referencia: artículo 15.5)			
Otros productos de tabaco  <input type="button" value="Agregar fila"/>	2012	Los demás cigarros, cigarrillos y cigarrillos de tabaco o sucedáneos del tabaco	Cigarrillos	306600	
	2013	Los demás cigarros, cigarrillos y cigarrillos de tabaco o sucedáneos del tabaco	Cigarrillos	141205	
	2012	Tabaco para pipa de agua	Gramo	33600	
	2013	Tabaco para pipa de agua	Gramo		
	2012	Tabaco para pipa de agua	Paquete	120	
	2013	Tabaco para pipa de agua	Paquete	6520	
	2.6.2	¿Tiene alguna información sobre el porcentaje de productos de tabaco ilícitos en el mercado nacional del tabaco? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No			
2.6.3	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.6.2, ¿qué porcentaje del mercado nacional del tabaco representan los productos de tabaco ilícitos? %				
2.6.4	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.6.3 y tiene información disponible, ¿cuál es la tendencia en los tres últimos años o desde la presentación del último informe de su país del porcentaje de productos de tabaco ilícitos en relación con el mercado nacional del tabaco?				
2.6.5	Sírvase facilitar cualquier otra información sobre los productos de tabaco ilícitos. <b>por favor, véase el anexo 2</b>				
2.6.6	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas de la sección 2.6. <b>Años 2012 y 2013. Fuente de Gestión de Delitos e Infracciones Aduaneras y Tráfico Ilícito de Mercancías (TIM) (Reporte de fecha (06/01/2014) — Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.</b>				

<b>2.7</b>		<b>Cultivo de tabaco</b>
2.7.1	¿Hay algún cultivo de tabaco en su jurisdicción? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
2.7.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.7.1, sírvase indicar el número de trabajadores dedicados al cultivo de tabaco, y, si se dispone de ellos, presentar los datos desglosados por sexo.	

2.7.3	Sírvase indicar, si se dispone de la información, cuál es la parte correspondiente al valor de la producción de tabaco en rama en el producto interno bruto. por favor, véase el anexo 3
2.7.4	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas de la sección 2.7. Fuente: Gerencias/Direcciones Regionales de Agricultura – Sub Gerencia/Dirección de Estadística – Estadística Mensual de Dinámica Agropecuaria (EMDA) Elaboración: Ministerio de Agricultura y Riego – Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos – Unidad de Estadística

<b>2.8</b>	<b>Imposición sobre los productos de tabaco</b> (Referencia: artículo 6.2(a) y 6.3)			
2.8.1	Entre los productos de tabaco de la categoría de precio más popular ¿qué porción del precio al por menor corresponde a impuestos (p. ej., impuestos al consumo, derechos de venta e importación (si se aplican) e impuesto sobre el valor añadido (IVA)/impuesto sobre bienes y servicios (IBS)) ? 38.6			
2.8.2	¿Cómo se cobran los impuestos al consumo (qué tipos de impuestos se perciben)?			
	• Un impuesto específico solamente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
	• Un impuesto <i>ad valorem</i> solamente	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
	• Una combinación de las modalidades anteriores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
	• Una estructura más compleja ( <i>sírvase explicar Para el caso de los cigarrillos es un monto específico, (S/. 0.07 por cigarrillo) y para el caso de los cigarrillos (puros) o cigarrillos es un impuesto ad valorem (50%), tal como se detalla en el siguiente punto</i> )			
2.8.3	Sírvase facilitar los detalles de que disponga sobre las tasas impositivas aplicadas a los productos de tabaco en todos los niveles del Estado, y sea lo más concreto posible (especifique el tipo de impuesto, p. ej., IVA, impuesto sobre las ventas, derechos de importación)			
		Producto	Tipo de impuesto	Tasa o cuantía
	Productos de tabaco para fumar <input type="button" value="Agregar producto"/>	<b>Cigarros y cigarrillos que contengan tabaco.</b> <b>- Los demás cigarros, cigarrillos de tabaco o</b>	<b>Ad-Valorem</b>	6
				% Valor CIF aduanero

<sup>5</sup> La «base del impuesto» debe indicar claramente la tasa impositiva o la cuantía sobre la que se basa el impuesto. Si el impuesto se expresa como porcentaje (p. ej. impuesto *ad valorem*), la base es el valor real de la mercancía gravada; por ejemplo, el 45% del precio del fabricante, el 30% del precio al por menor. En este caso, la «base» es el precio del fabricante o el precio al por menor. Si el impuesto se expresa como una cuantía (p. ej., impuesto específico), la base es el volumen de la mercancía gravada (número de piezas o peso). Por ejemplo, si se aplica un impuesto de US\$ 5 por 100 cigarrillos, su cuantía es US\$ 5 y su base 100 cigarrillos.

		<p><b>de sucedáneos del tabaco.</b></p> <p><b>Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco "homogenizado" o "reconstituido"</b></p>			
		<p><b>Cigarros y cigarritos que contengan tabaco.</b></p> <p><b>- Los demás cigarros, cigarritos de tabaco o de sucedáneos del tabaco.</b></p> <p><b>Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco "homogenizado" o "reconstituido"</b></p>	<p><b>Impuesto Selectivo al Consumo</b></p>	50	<p>% Valor CIF aduanero más los derechos arancelarios a la importación</p>
		<p>Cigarros y cigarritos que contengan tabaco.</p> <p>- Los demás cigarros, cigarritos de tabaco o de sucedáneos del tabaco.</p> <p>Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados;</p>	<p>Impuesto General a las Ventas</p>	16	<p>% Valor CIF aduanero más los derechos arancelarios y demás impuestos que gravan la importación</p>

		tabaco "homogenizado" " o "reconstituido"			
		Cigarros y cigarrillos que contengan tabaco. - Los demás cigarros, cigarrillos de tabaco o de sucedáneos del tabaco. Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco, elaborados; tabaco "homogenizado" o "reconstituido"	Impuesto de Promoción Municipal	2	% Valor CIF aduanero más los derechos arancelarios y demás impuestos que gravan la importación
		Cigarrillos de tabaco negro y Cigarrillos de tabaco rubio	Ad-Valorem	6	% Valor CIF aduanero
		Cigarrillos de tabaco negro y Cigarrillos de tabaco rubio	Impuesto Selectivo al Consumo	0.07	Volumen importado expresado en unidades de medida (cigarrillo)
		Cigarrillos de tabaco negro y Cigarrillos de tabaco rubio	Impuesto General a las Ventas	16	% Valor CIF aduanero más los derechos arancelarios y demás impuestos que gravan la importación
		Cigarrillos de tabaco negro y Cigarrillos de tabaco rubio	Impuesto de Promoción Municipal	2	% Valor CIF aduanero más los derechos arancelarios y demás impuestos que gravan la importación
	Productos de tabaco sin humo				
	<input type="button" value="Agregar producto"/>				

	Otros productos de tabaco <input type="button" value="Agregar producto"/>	<b>Demás tabacos y sus sucedáneos, elaborados; extractos y jugos de tabaco</b>	<b>Ad-Valorem</b>	6	% Valor CIF aduanero
		<b>Demás tabacos y sus sucedáneos, elaborados; extractos y jugos de tabaco</b>	<b>Impuesto General a las Ventas</b>	16	% Valor CIF aduanero más los derechos arancelarios y demás impuestos que gravan la importación
		Demás tabacos y sus sucedáneos, elaborados; extractos y jugos de tabaco	Impuesto de Promoción Municipal	2	% Valor CIF aduanero más los derechos arancelarios y demás impuestos que gravan la importación
2.8.4	<p>Sírvase informar brevemente de las tendencias de la imposición sobre los productos de tabaco en su jurisdicción en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>2.8.1: No se puede determinar con exactitud al desconocerse los márgenes de ganancia del vendedor, sin embargo, considerando un precio promedio de S/. 6.00 (seis nuevos soles) por una cajetilla de 20 cigarrillos, entre el 38.6% y 42% correspondería a los impuestos, que incluiría el Impuesto General a las Ventas (IGV) de 18% (incluido el 2% de Impuesto de Promoción Municipal – IPM), el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de S/0.07 por cigarrillo y el arancel por el valor de importación de 6%</p> <p>Cabe señalar, que, no ha habido cambios en los impuestos aplicados sobre los productos de tabaco desde el año 2010.</p>				
2.8.5	<p>¿Se asigna en su país algún porcentaje de los ingresos fiscales a la financiación de algún plan o estrategia nacional de control del tabaco?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No          (Referencia: artículo 26)</p>				
2.8.6	<p>Si ha respondido «Sí» a la pregunta 2.8.5, sírvase facilitar detalles en el espacio previsto a continuación.</p>				
2.8.7	<p>Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a las preguntas 2.8.1 a 2.8.6.</p> <p><b>Para la pregunta 2.8.1, se utilizó el precio de un supermercado (Wong) al 21 de febrero de 2014.</b>  <b>Al 24/02/2014. Fuente Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración</b></p>				

	<b>Tributaria – SUNAT.</b>
--	----------------------------

2.9	<b>Precio de los productos de tabaco</b> <i>(Referencia: artículo 6.2(a))</i>					
2.9.1	Sírvase indicar los precios al por menor de las tres marcas más vendidas de productos de tabaco nacionales e importados en el punto de venta más utilizado de la capital del país.					
		Marcas más vendidas			Número de unidades o cantidad por paquete	Precio al por menor
		Productos de tabaco para fumar	Productos de tabaco sin humo	Otros productos de tabaco		
	Nacionales					
	Importadas	<b>Hamilton</b>			<b>20</b>	<b>5.50</b>
		<b>Pall Mall</b>			<b>20</b>	<b>3.60</b>
		<b>Lucky Strike</b>			<b>20</b>	<b>6.50</b>



2.9.2	Sírvase indicar el año y la fuente de los datos utilizados para responder a la pregunta 2.9.1.
	La Información corresponde a enero 2013. Fuente: Euromonitor
2.9.3	Sírvase indicar la moneda utilizada al cumplimentar la sección «Tasa o cuantía» de la pregunta 2.8.3 y la sección «Precio al por menor» de la pregunta 2.9.1. Si lo conoce, indique el tipo de cambio de esta moneda respecto al dólar EE.UU. así como la fecha de ese tipo de cambio.
	La moneda peruana es el Nuevo Sol (S/.). El tipo de cambio promedio interbancario del mes de enero de 2014 es S/. 2,809. Fuente: Banco Central de Reserva del Perú.
2.9.4	Sírvase facilitar una breve explicación de la tendencia de los precios de los productos de tabaco en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.
	En el año 2012, la cajetilla de 20 unidades de la marca más vendida en Perú (Hamilton) costaba S/. 5.00, en la actualidad cuesta S/. 5,50, lo que significa un incremento de 10% en el precio de los cigarrillos en dicho periodo.

### 3. LEGISLACIONES, REGLEMENTACIONES y POLITICAS

3.1	Artículo	Obligaciones generales (Referencia: artículo 5)		
3.1.1	5	Obligaciones generales		
3.1.1.1	5.1	Sírvese indicar si se han formulado y aplicado en su país estrategias, planes y programas nacionales multisectoriales integrales de control del tabaco, de conformidad con las disposiciones del Convenio	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.2	5.1	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.1.1.1, ¿se han formulado y aplicado estrategias parciales de control del tabaco incorporando este control a las estrategias, planes y programas nacionales de salud, salud pública o promoción de la salud?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.3	5.1	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.1.1.2, ¿alguno de los aspectos del control del tabaco a que se hace referencia en el Convenio está incluido en alguna estrategia, plan o programa nacional?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.1.4	5.2(a)	¿Se ha establecido o reforzado y financiado		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• un centro de coordinación para el control del tabaco?</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• una unidad de control del tabaco?</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• un mecanismo coordinador nacional para el control del tabaco?</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.1.1.5	Si ha respondido «Sí» a alguno de los puntos de la pregunta 3.1.1.4, sírvase facilitar detalles (p. ej. la naturaleza del mecanismo coordinador nacional, la institución a la que pertenece el centro de coordinación para el control del tabaco o la unidad de control del tabaco).			
3.1.1.6	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación de los artículos 5.1 y 5.2 (Obligaciones generales) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.  Desde el Sector Educación, a través de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa a través de normas sectoriales ha promovido la prevención y reducción del consumo de tabaco, difundiendo en las instituciones educativas “espacios libres del uso del tabaco”			
3.1.1.7	Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			
	La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas, a través de un convenio suscrito con los gobiernos regionales del país, viene implementando en las instituciones educativas un programa de prevención del consumo de drogas en población escolar, el mismo que contempla acciones de la prevención y reducción del consumo de tabaco.			

3.1.2	5.3	<b>Protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera</b> <i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.1.2.1		- protección de las políticas de salud pública relativas al control del tabaco contra los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.2.2		- facilitación del acceso del público, conforme a lo prescrito en el artículo 12(c), a una amplia variedad de información sobre las actividades de la industria tabacalera que revista interés para el objetivo del Convenio, disponible como fuente de información pública	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.1.2.3	Si ha respondido «Sí» a cualquiera de las preguntas 3.1.2.1 o 3.1.2.2, sírvase proporcionar detalles en el espacio previsto a continuación. Se ha difundido la Ley N° 29517; que modifica la Ley N° 28705, Ley General para la prevención y control de riesgos del consumo de Tabaco para adecuarse al Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el control de Tabaco.			
3.1.2.4	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 5.3 en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país. A nivel nacional se ha disminuido el consumo de tabaco en la población escolar, según lo reportado el último estudio nacional de prevención del consumo de drogas en población escolar realizado por la Comisión Nacional para el desarrollo y vida sin Drogas – DEVIDA.			
3.1.2.5	<b>UTILIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES</b> Sírvase utilizar el espacio que figura a continuación para proporcionar más información sobre la utilización de las “Directrices para la aplicación del artículo 5.3 del FCTC de la OMS” en su jurisdicción (para responder a esta cuestión remítase a la sección de las instrucciones detalladas referida al artículo 5.3). También puede optar por proporcionar información detallada a través del cuestionario adicional sobre la utilización de las directrices. En ambos casos las respuestas son <b>facultativas</b> .			
3.1.2.6	Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			

<b>3.2</b>	<b>Artículo</b>	<b>Medidas relacionadas con la reducción de la demanda de tabaco</b> (Referencia: artículos 6 a 14)		
3.2.1	6	<b>Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco</b> (Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.1.1	6.2(a)	- aplicación a los productos de tabaco de políticas tributarias y, si corresponde, de políticas de precios para contribuir al logro de los objetivos de salud tendentes a reducir el consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.1.2	6.2(b)	- prohibición o restricción, según proceda, de la venta de productos de tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana a los viajeros internacionales	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.1.3		- prohibición o restricción, según proceda, de la importación de productos de tabaco libres de impuestos y libres de derechos de aduana por los viajeros internacionales	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.1.4	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 6 (Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
		No ha habido cambios en el esquema tributario aplicado al tabaco desde el año 2010. Sin embargo se adjunta normas vinculadas a cigarrillos, según nuestra competencia. En el caso del TUO, la aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) a los cigarrillos se encuentra desarrollada en el Título II.		
3.2.1.5	Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			
		El Perú actualmente se encuentra revisando los impuestos selectivos al tabaco y se espera un incremento de las tasas el presente año.		

3.2.2	8.2	<b>Protección contra la exposición al humo de tabaco</b> <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.2.1		- prohibición de fumar tabaco en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos.	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.2.2		Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.1, ¿de qué tipo/naturaleza es la medida que establece esa prohibición?		
		• Ley nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• Ley(es) subnacional(es)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• Órdenes administrativas y ejecutivas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• Acuerdos voluntarios	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• Otras medidas? (Sírvese especificar )	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.2.3		Sírvese facilitar una breve explicación del tipo/la naturaleza y el contenido de las medidas que establecen la prohibición en cuestión.		
		<p>Mediante la Ley Nº 28705 se aprobó la Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco; y, asimismo, a través del Decreto Supremo Nº 015-2008-SA se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 28705, Ley General de la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco, modificado posteriormente mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-SA.</p> <p>- Posteriormente, mediante Ley Nº 29517 se modificó la Ley Nº 28705, Ley General de la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco, para adecuarse al Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco.</p> <p>- Finalmente, a través del Decreto Supremo Nº 001-2011-SA, se modifica el Reglamento de la Ley Nº 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo Nº 001-2010-SA.</p> <p>Los citados preceptos legales tienen por objeto establecer un marco normativo sobre las medidas que permitan: 1. Proteger a la persona, la familia y la comunidad contra las consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco, a fin de reducir dicho consumo y exposición de manera continua y sustancial; 2. Que los productos del tabaco sean comercializados de manera responsable, asegurando que su publicidad, promoción y comercialización esté dirigida solamente a mayores de edad, y que éstas sean coherentes con el principio de</p>		

	<p>que el consumo de tabaco debe ser una opción sólo para adultos informados de los riesgos de su consumo; y, 3. Medidas para la reducción de la oferta ilegal de productos de tabaco en todo el territorio nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A través de la Resolución Ministerial N° 1001-2004-RE, se declararon a las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadas, Representaciones Permanentes ante Organismos Internacionales, Oficinas Consulares y Descentralizadas como “Zonas Libres de Tabaco”.</li> <li>- Se dispone de la Resolución Ministerial N° 0769-2003-ED, donde se declara a la Sede Central del Ministerio de Educación, las oficinas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa y Unidades de Servicios Educativos, las aulas y demás instalaciones de los Centros y Programas Educativos de todos los niveles y modalidades; ambientes LIBRES DE HUMO DE TABACO, consecuentemente, no está permitido fumar cigarrillos y otros derivados del tabaco en los lugares señalados , ni en los vehículos de transporte de personal asignado.</li> <li>- Además se dispone de la Resolución Vice Ministerial N° 004-2007-ED, la cual aprueba la Directiva que norma la Campaña Educativa Nacional de Sensibilización y Promoción para una Vida Sin Drogas “Estudiantes Sanos Libres sin Drogas”. Esta norma se indica difundir la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco y la Ley N° 28681, Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas.</li> <li>- Mediante Resolución Ministerial N° 111-2005/MINSA, se aprobaron los “Lineamientos de Política de Promoción de la Salud”, a través de los cuales la Dirección General de Promoción de la Salud, apuesta hacia una cultura de prácticas del autocuidado de la salud que se organizan en comportamientos y/o estilos de vida saludables, basadas en intervenciones desarrolladas en los distintos escenarios que promueven la salud, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas y el cuidado de “Ambientes Libre de Humo de Tabaco”.</li> <li>- Mediante Resolución Ministerial N° 442-2007-MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 013-MINSA/DGPS-V.01 “Directiva Sanitaria para la Promoción del DÍA MUNDIAL SIN TABACO - Perú - 2007”.</li> <li>- A través de la Resolución Ministerial N° 469-2011-MINSA se aprobó la “Normativa Gráfica para el uso y aplicación de las advertencias sanitarias en envases, publicidad de cigarrillos y de otros productos hechos con tabaco”.</li> <li>- A través de la Resolución MINISTERIAL N° 415-2012-MINSA se aprobó la NTS 094-MINSA/DIGESA V.01 Norma Técnica de Salud para Inspecciones de ambientes 100% libres de humo de tabaco.</li> <li>- Con fecha 19 de julio de 2011 (STC 00032-2010-PI/TC), el Tribunal Constitucional peruano declaró infundada la demanda de inconstitucionalidad presentada por cinco mil ciudadanos contra el artículo 3º de la Ley N.º 28705 –Ley general para la prevención y control de los riesgos del consumo de tabaco–, modificado por el artículo 2º de la Ley N.º 29517; en el extremo que prohíbe el consumo de tabaco en todos los espacios públicos cerrados del país, prohibiendo de esta manera la existencia de establecimientos exclusivos para fumadores, y en el extremo en el que</li> </ul>
--	--

	<p>prohíbe el consumo de tabaco en las áreas abiertas de los establecimientos educativos para adultos. En dicha sentencia el alto tribunal señaló que, en atención a lo previsto en el artículo 3° del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el control del Tabaco, así como al deber del Estado de proteger el derecho fundamental a la salud, las medidas adoptadas por la legislación actual eran constitucionales, estando prohibido que en el futuro se adopte una legislación que proteja en menor medida el derecho fundamental a la salud frente a la epidemia del tabaquismo (el texto de la sentencia se anexa al presente informe).</p>			
3.2.2.4	<p>Si ha respondido «Sí» a alguna de las opciones de respuesta a la pregunta 3.2.2.2, ¿establece alguna de esas medidas un mecanismo/una infraestructura para su ejecución?</p>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.2.5	<p>Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.4, sírvase describir el sistema más en detalle.</p> <p>Se dispuso la reglamentación de la Ley N° 28705 a través del Decreto Supremo N° 015-2008-SA, el mismo que fue modificado posteriormente mediante Decreto Supremo N° 001-2010-SA y posteriormente modificado por el Decreto Supremo N° 001-2011-SA La Resolución Ministerial N° 415-2012-MINSA, que aprueba la NTS 094-MINSA/DIGESA V.01 Norma Técnica de Salud para Inspecciones de ambientes 100% libres de humo de tabaco.</p> <p>Siendo el Objetivo General, establecer el procedimiento para la realización de las inspecciones en cumplimiento del marco normativo vigente, para la verificación de ambientes 100% libres de humo de tabaco.</p> <p>Objetivos Específicos :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar la inexistencia de personas con cigarrillos u otros productos de tabaco en espacios públicos cerrados, lugares de trabajo y medios de transporte público.</li> <li>- Establecer la medición de presencia de humo de tabaco en los espacios públicos cerrados, lugares de trabajo y medios de transporte público</li> <li>- Establecer los parámetros de razonabilidad y perceptibilidad de los avisos de señalización en los espacios públicos cerrados, lugares de trabajo y medios de transporte público</li> </ul>			
3.2.2.6	<p>Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.2.1, sírvase especificar los entornos y el alcance/la amplitud de las medidas aplicadas en los lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos.</p>	Completa	Parcial	Nula
	<p>Lugares de trabajo interiores:</p>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• edificios públicos</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• establecimientos de atención sanitaria</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• establecimientos de enseñanza</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• universidades</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• lugares de trabajo privados</li> </ul>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• otros? (<b>Sírvase especificar Instancias de Gestión Descentralizadas del Ministerio de Educación</b> )</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Transporte público:			
	• aviones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• trenes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• embarcaciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• transporte público vial (autobuses, trolebuses, tranvías)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• vehículos de motor utilizados como lugares de trabajo (taxis, ambulancias, vehículos de reparto)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• vehículos privados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• otros? ( <b>Sírvase especificar</b> )	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Lugares públicos cerrados:			
	• establecimientos culturales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• centros comerciales	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• pubs y bares	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• clubes nocturnos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• restaurantes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	• otros? ( <b>Sírvase especificar</b> )	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.2.2.7	<p>Sírvase proporcionar un breve resumen de las medidas de protección completa y parcial, con detalles concretos de las medidas de protección parcial que se han aplicado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibición de fumar tabaco en lugares de trabajo interiores</li> </ul> <p>Según Decreto Supremo N° 001-2011-SA, en su artículo 5 y sus numerales 5.1 y 5.2 su alcance es completo.</p> <p>- A través de la Resolución Ministerial N° 1001-2004-RE, se declararon a las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadas, Representaciones Permanentes ante Organismos Internacionales, Oficinas Consulares y Descentralizadas como "Zonas Libres de Tabaco".</p> <p>- A través de la Resolución MINISTERIAL N° 415-2012-MINSA se aprobó la Norma</p>			



		<p>Técnica de Salud para Inspecciones de ambientes 100% libres de humo de tabaco.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone de la Resolución Ministerial N° 0769-2003-ED, donde se declara a la Sede Central del Ministerio de Educación, las oficinas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa y Unidades de Servicios Educativos, las aulas y demás instalaciones de los Centros y Programas Educativos de todos los niveles y modalidades; ambientes LIBRES DE HUMO DE TABACO</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibición de fumar tabaco en los transportes públicos</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Según Decreto Supremo N° 001-2011-SA, en su artículo 5 y sus numerales 5.1 y 5.2 su alcance es completo</li> <li>- A través de la Resolución MINISTERIAL N° 415-2012-MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud para Inspecciones de ambientes 100% libres de humo de tabaco</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibición de fumar tabaco en lugares públicos cerrados</li> </ul> <p>Según Decreto Supremo N° 001-2011-SA, en su artículo 5 y sus numerales 5.1 y 5.2 su alcance es completo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- A través de la Resolución MINISTERIAL N° 415-2012-MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud para Inspecciones de ambientes 100% libres de humo de tabaco</li> </ul>
3.2.2.8	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 8 (Protección contra la exposición al humo de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>El Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud Ambiental ha realizado inspecciones de prevención, difusión e implementación del Decreto Supremo N° 001-2011-SA; es así que el año 2013 ha iniciado las inspecciones fiscalizadoras a Centros Comerciales, establecimientos (restaurantes, tragamonedas, casinos y pubs en diversos distritos de Lima Metropolitana.</p> <p>Asimismo se ha realizado capacitación a diferentes Municipalidades, así como al personal técnico de las Direcciones de Salud Ambiental a nivel nacional</p>	
3.2.2.9	<p>UTILIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES</p> <p>Sírvase utilizar el espacio que figura a continuación para proporcionar más información sobre la utilización de las “Directrices para la aplicación del artículo 8 del FCTC de la OMS” en su jurisdicción (para responder a esta cuestión remítase a la sección de las instrucciones detalladas referida al artículo 8). También puede optar por proporcionar información detallada a través del cuestionario adicional sobre la utilización de las directrices. En ambos casos las respuestas son <b>facultativas</b>.</p>	
3.2.2.10	<p>Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p>	

3.2.3	9	<p><b>Reglamentación del contenido de los productos de tabaco</b></p> <p><i>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i></p>
-------	---	---

Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:				
3.2.3.1		- análisis y medición del contenido de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.3.2		- análisis y medición de las emisiones de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.3.3		- reglamentación del contenido de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.3.4		- reglamentación de las emisiones de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.3.5	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 9 (Reglamentación del contenido de los productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p>			
3.2.3.6	<p><b>UTILIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES</b></p> <p>Sírvase utilizar el espacio que figura a continuación para proporcionar más información sobre la utilización de las “Directrices para la aplicación de los artículos 9 y 10 del FCTC de la OMS” en su jurisdicción (para responder a esta cuestión remítase a la sección de las instrucciones detalladas referida al artículo 9). También puede optar por proporcionar información detallada a través del cuestionario adicional sobre la utilización de las directrices. En ambos casos las respuestas son <b>facultativas</b>.</p>			
3.2.3.7	<p>Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p>			

3.2.4	10	<b>Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco</b> <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.4.1		- exigencia de que los fabricantes o los importadores de productos de tabaco revelen a las autoridades gubernamentales información sobre:		
		• el contenido de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.4.2		- exigencia de que se revele al público información relativa a:		
		• el contenido de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.4.3		• las emisiones de los productos de tabaco		
		<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
3.2.4.3		- exigencia de que se revele al público información relativa a:		
		• el contenido de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• las emisiones de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.4.3		Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 10 (Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.		
3.2.4.4		UTILIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Sírvese utilizar el espacio que figura a continuación para proporcionar más información sobre la utilización de las “Directrices para la aplicación de los artículos 9 y 10 del FCTC de la OMS” en su jurisdicción (para responder a esta cuestión remítase a la sección de las instrucciones detalladas referida al artículo 10). También puede optar por proporcionar información detallada a través del cuestionario adicional sobre la utilización de las directrices. En ambos casos las respuestas son <b>facultativas</b> .		
3.2.4.5		Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.		

3.2.5	11	<b>Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco</b> ( <i>Sírvase indicar «Sí» o «No». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de las sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno en uno de los seis idiomas oficiales.</i> )		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.5.1	11	- exigencia de que en los paquetes, los cigarrillos sueltos y demás productos de tabaco no se haga ningún tipo de publicidad o promoción	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.2	11.1(a)	- exigencia de que en los paquetes y etiquetas no se promocioe un producto de manera falsa, equívoca, engañosa o que pueda inducir a error con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.3	11.1(b)	- exigencia de que en todos los paquetes o envases de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos figuren advertencias sanitarias que describan los efectos nocivos del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.4	11.1(b)(i)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias estén aprobadas por la autoridad nacional competente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.5	11.1(b)(ii)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias sean rotativas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.6	11.1(b)(iii)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias sean grandes, claras, visibles y legibles	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.7	11.1(b)(iii)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.6, ¿estipula la ley pertinente, como mínimo, el estilo, tamaño y color de letra que se ha de utilizar para que la advertencia sea clara, visible y legible?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.8	11.1(b)(iv)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias ocupen no menos del 30% de las superficies principales expuestas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.9		- disposiciones para que las advertencias sanitarias ocupen el 50% o más de las superficies principales expuestas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.10	11.1(b)(v)	- disposiciones para que las advertencias sanitarias consistan en imágenes o pictogramas, o los incluyan	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.2.5.11		- Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.10, ¿posee el Estado los derechos de autor sobre esas imágenes y pictogramas?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.12		- Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.5.10, ¿concedería su país una licencia no exclusiva y libre de regalías para el uso por otras Partes de las advertencias sanitarias confeccionadas en su jurisdicción?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.13	11.2	- exigencia de que todos los paquetes o envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos contengan información sobre :		
		• los componentes de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• las emisiones de los productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.5.14	11.3	- exigencia de que las advertencias y demás información textual figuren en todos los paquetes y envases y en todo empaquetado y etiquetado externos en el idioma o los idiomas principales del país	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.5.15	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 11 (Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
3.2.5.16	<p>UTILIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES</p> <p>Sírvese utilizar el espacio que figura a continuación para proporcionar más información sobre la utilización de las “Directrices para la aplicación del artículo 11 del FCTC de la OMS” en su jurisdicción (para responder a esta cuestión remítase a la sección de las instrucciones detalladas referida al artículo 11). También puede optar por proporcionar información detallada a través del cuestionario adicional sobre la utilización de las directrices. En ambos casos las respuestas son <b>facultativas</b>.</p>			
3.2.5.17	Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.			
	A través de la Resolución Ministerial N° 469-2011-MINSA se aprobó la “Normativa Gráfica para el uso y aplicación de las advertencias sanitarias en envases, publicidad de cigarrillos y de otros productos hechos con tabaco”			

3.2.6	12	<b>Educación, comunicación, formación y concientización del público</b> ( <i>Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.</i> )		
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.2.6.1	12(a)	- programas de educación y concientización del público. ( <i>Sírvase referirse a los programas ejecutados desde la presentación del informe periódico de su país sobre los dos primeros años.</i> )	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿a quién están dirigidos esos programas?			
	• los adultos o el público en general	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
	• los niños y jóvenes	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
	• los hombres	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
	• las mujeres	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
	• las embarazadas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
	• los grupos étnicos	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
	• otros ( <i>Sírvase especificar</i> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.6.3	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿se reflejan en los programas de educación y concientización del público las siguientes diferencias fundamentales entre los grupos de población destinatarios?			
	• edad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
	• sexo	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
	• nivel de instrucción	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
	• medio cultural	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
	• situación socioeconómica	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
	• otros ( <i>Sírvase especificar</i> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.6.4	12(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.6.1, ¿abarcan esos programas de educación y concientización del público:		
		• los riesgos para la salud que conlleva el consumo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los riesgos para la salud que conlleva la exposición al humo de tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los beneficios de abandonar el consumo de tabaco y de los modos de vida sin tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	12(f)	• las consecuencias económicas adversas de:		

		<ul style="list-style-type: none"> <li>la producción de tabaco?</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>el consumo de tabaco?</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>las consecuencias ambientales adversas de:</li> </ul>		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>la producción de tabaco?</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>el consumo de tabaco?</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.5	12(e)	- concientización y participación de los siguientes organismos y organizaciones en la elaboración y ejecución de programas y estrategias intersectoriales de control del tabaco:		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>los organismos públicos</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>las organizaciones no gubernamentales no vinculadas a la industria tabacalera</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>las organizaciones privadas</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>otros (<b>Sírvase especificar</b> )</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.6.6	12	La elaboración, gestión y ejecución de los programas de comunicación, educación, formación y concientización del público ¿están guiadas por la investigación y sometidas a ensayos previos, vigilancia y evaluación?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.6.7	12(d)	¿Hay programas apropiados y especiales de formación o sensibilización y concientización sobre el control del tabaco dirigidos a:		
		<ul style="list-style-type: none"> <li>los profesionales de la salud?</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>los agentes comunitarios?</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>los asistentes sociales?</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>los profesionales de la comunicación?</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>los educadores?</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>los decisores?</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>los administradores?</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>otros (<b>Sírvase especificar</b> )</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.2.6.8	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 12 (Educación, comunicación, formación y concientización del público) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p>
	<p>El Ministerio de Educación ha elaborado y validado un programa de prevención del consumo de drogas, que incluye sesiones de tutoría sobre prevención del consumo de tabaco, el cual está dirigido a estudiantes del nivel de educación secundaria. Asimismo se cuenta con lineamientos para la educación de una vida sin drogas adecuados a los aprendizajes fundamentales propuestos en el Marco Curricular Nacional, donde se contempla estrategias para la prevención del consumo de drogas legales como ilegales.</p>
3.2.6.9	<p><b>UTILIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES</b></p> <p>Sírvase utilizar el espacio que figura a continuación para proporcionar más información sobre la utilización de las “Directrices para la aplicación del artículo 12 del FCTC de la OMS” en su jurisdicción (para responder a esta cuestión remítase a la sección de las instrucciones detalladas referida al artículo 12). También puede optar por proporcionar información detallada a través del cuestionario adicional sobre la utilización de las directrices. En ambos casos las respuestas son <b>facultativas</b>.</p>
3.2.6.10	<p>Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p>



3.2.7	13	<b>Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco</b>		
		<p>(Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</p> <p>Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>		
3.2.7.1	13.2	- establecimiento de una prohibición total de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Si ha respondido «No» a la pregunta 3.2.7.1, sírvase pasar a la pregunta 3.2.7.3.				
3.2.7.2	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.7.1, ¿comprende la prohibición:			
	• la exposición y exhibición de los productos de tabaco en los puntos de venta?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la Internet nacional?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la Internet mundial?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la extensión de marcas y/o las marcas comerciales compartidas?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la inserción de productos como medio de publicidad o promoción?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• la representación del tabaco o del consumo de tabaco en los productos de los medios de entretenimiento?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• el patrocinio de eventos o actividades internacionales y/o de sus participantes por las empresas tabacaleras?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• las contribuciones de las empresas tabacaleras a cualquier otra entidad para «causas de interés social» y/o cualesquiera otras actividades realizadas por la industria del tabaco al amparo de la «responsabilidad social de la empresa»?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
• la publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos originados en el territorio de su país?		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	

	13.7	<ul style="list-style-type: none"> <li>las mismas formas de publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos de productos de tabaco que penetren en el territorio de su país que aquellas a las que se aplica la reglamentación interna?</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Sírvese pasar a la pregunta 3.2.7.12.				
3.2.7.3	13.2	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.2.7.1, ¿impiden la constitución o los principios constitucionales de su país imponer una prohibición total de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.4	13.3	- aplicación de restricciones a toda publicidad, promoción y patrocinio del tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.5	13.3	- aplicación de restricciones a la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos originados en el territorio de su país que tengan efectos transfronterizos?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.6	13.4(a)	- prohibición de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco que promuevan un producto de tabaco por cualquier medio que sea falso, equívoco, engañoso o que pueda crear una impresión errónea con respecto a sus características, efectos para la salud, riesgos o emisiones?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.7	13.4(b)	- exigencia de que toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco vaya acompañada de una advertencia o mensaje sanitario o de otro tipo pertinente?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.8	13.4(c)	- restricción del uso de incentivos directos e indirectos que fomenten la compra de productos de tabaco por la población?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.9	13.4(d)	- exigencia de que se revelen a las autoridades gubernamentales competentes los gastos efectuados por la industria tabacalera en actividades de publicidad, promoción y patrocinio aún no prohibidas?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No

3.2.7.10	13.4(e)	- restricción de la publicidad, la promoción y el patrocinio del tabaco por:		
		• radio?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• televisión?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• medios impresos?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• la Internet nacional?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• la Internet mundial?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• otros medios? ( <b>Sírvase especificar</b> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.2.7.11	13.4(f)	- restricción del patrocinio por empresas tabacaleras de:		
		• acontecimientos y actividades internacionales?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• los participantes en ellos?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
Independientemente de su respuesta a la pregunta 3.2.7.1, ¿su país				
3.2.7.12	13.6	- ha cooperado con otras Partes para desarrollar tecnologías y otros medios necesarios para facilitar la eliminación de la publicidad transfronteriza?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.13	13.7	- ha impuesto a la publicidad transfronteriza las mismas sanciones previstas para la publicidad, la promoción y el patrocinio que se originen en el territorio de su país de conformidad con la legislación nacional?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.7.14	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 13 (Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante Ley N° 28705, se aprobó la Ley General para la prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco.</li> <li>- Por Decreto Supremo N° 15-2008 – SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco, modificado posteriormente mediante Decreto Supremo N° 001-2010 – SA .</li> <li>- Mediante Ley N°29517, se modificó la Ley N° 28705, para adecuarla al Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el control del Tabaco.</li> <li>- Dichas normas forman parte de un proceso legislativo que tiende a una mayor restricción de la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco.</li> </ul>			
3.2.7.15	<p>UTILIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES</p> <p>Sírvase utilizar el espacio que figura a continuación para proporcionar más información sobre la utilización de las “Directrices para la aplicación del artículo 13 del FCTC de la OMS” en su jurisdicción (para responder a esta cuestión remítase a la sección de las instrucciones detalladas referida al artículo 13). También puede optar por proporcionar información detallada a través del cuestionario adicional sobre la utilización de las directrices. En ambos casos las respuestas son</p>			

	<b>facultativas.</b>
3.2.7.16	<p>Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.</p> <p>La Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual – INDECOPI, vela por el cumplimiento de la Ley de Represión de la Competencia Desleal y de las Leyes que, en general, prohíben y sancionan las prácticas contra la buena fe comercial, incluyendo las normas de la publicidad, así como de aquellas que complementen o sustituyan a las anteriores. Por otro lado, al igual que su Secretaría Técnica, son órganos técnicos que se encargan de la aplicación de las normas cuya competencia les ha sido asignada y conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1044 – Ley de Represión de Competencia Desleal, el citado cuerpo legal “es de aplicación sobre cualquier acto de competencia desleal que produzca o pueda producir efectos en todo o en parte del territorio nacional.</p> <p>Finalmente, cabe precisar que corresponde exclusivamente al Congreso de la República, la función legislativa, la misma que comprende el debate y la aprobación de reformas de la constitución, de leyes y resoluciones legislativas, así como su interpretación, modificación y derogación, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de la República del Perú.</p>

3.2.8	14	<b>Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco</b>		
		<p>(<i>Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.</i>)</p> <p>Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>		
3.2.8.1	14.1	- elaboración y difusión de directrices apropiadas, completas e integradas basadas en pruebas científicas y en las mejores prácticas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.2.8.2	14.1	- programas para promover el abandono del consumo de tabaco, por ejemplo:		
		• campañas por los medios de difusión destacando la importancia del abandono	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• programas especialmente ideados para:		
		○ niñas y jóvenes mujeres menores de edad	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		○ mujeres	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		○ embarazadas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• servicios telefónicos de ayuda para el abandono del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• eventos locales, por ejemplo actividades relacionadas con el Día Mundial Sin Tabaco o el Día Nacional Sin Tabaco, si procede	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
	• otros ( <b>Sírvase especificar Acciones preventivas dirigidas a estudiantes de nivel secundario de las instituciones educativas</b> )	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.3	14.2(a)	- diseño y aplicación de programas encaminados a promover el abandono del consumo de tabaco en lugares tales como los siguientes:		
		• instituciones docentes	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• unidades de salud	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• lugares de trabajo	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No

		<ul style="list-style-type: none"><li>entornos deportivos</li></ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"><li>otros (<i>Sírvase especificar</i> )</li></ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.2.8.4	14.2(b)	- incorporación del diagnóstico y el tratamiento de la dependencia del tabaco y de servicios de asesoramiento sobre el abandono del tabaco en programas, planes y estrategias nacionales:			
		• de control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		• de salud	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• de educación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.5		- incorporación de programas de diagnóstico y tratamiento de la dependencia del tabaco en el sistema de atención de salud	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
3.2.8.6	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar las estructuras del sistema de atención de salud que comprenden programas de diagnóstico y tratamiento de la dependencia del tabaco.			
		• atención primaria de salud	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		• atención secundaria y terciaria de salud	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		• sistemas de atención de salud por especialistas ( <b>Sírvase especificar</b> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		• centros especializados de asesoramiento sobre el abandono y de tratamiento de la dependencia del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		• centros de rehabilitación	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		• otros ( <b>Sírvase especificar</b> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.7	14.2(b)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar si los servicios prestados en los entornos indicados a continuación están cubiertos por sistemas públicos de financiación o reembolso:			
		• atención primaria de salud	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• atención secundaria y terciaria de salud	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• sistemas de atención de salud por especialistas <b>(Sírvase especificar )</b>	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No

		<ul style="list-style-type: none"> <li>centros especializados de asesoramiento sobre el abandono y de tratamiento de la dependencia del tabaco</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>centros de rehabilitación</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>otros (<b>Sírvase especificar</b> )</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.8	14.2(b)	<p>Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.5, sírvase indicar los trabajadores de salud y otros profesionales que participan en programas de tratamiento de la dependencia del tabaco y servicios de asesoramiento.</p> <p>Profesionales de la salud, a saber:</p>			
		<ul style="list-style-type: none"> <li>médicos</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>dentistas</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>médicos de familia</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>prácticos de medicina tradicional</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>otros profesionales médicos (<b>Sírvase especificar psiquiatras</b> )</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>enfermeras</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>parteras</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>farmacéuticos</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>agentes comunitarios</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>asistentes sociales</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>otros (<b>Sírvase especificar psicólogos</b> )</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.9	14.2(c)	<p>- capacitación sobre tratamiento de la dependencia del tabaco incorporada en los programas de estudios de los profesionales de la salud a nivel previo y posterior a la calificación, en las siguientes escuelas:</p>			
		<ul style="list-style-type: none"> <li>de medicina</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	



		<ul style="list-style-type: none"> <li>de odontología</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>de enfermería</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>de farmacia</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>otras (<b>Sírvase especificar</b> )</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.10	14.2(d)	- accesibilidad y/o asequibilidad facilitadas de los productos farmacéuticos para el tratamiento de la dependencia del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
3.2.8.11	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, ¿dónde y cómo se pueden adquirir esos productos legalmente en su país?			
3.2.8.12	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, sírvase indicar los productos farmacéuticos disponibles legalmente para el tratamiento de la dependencia del tabaco en su jurisdicción:			
		<ul style="list-style-type: none"> <li>tratamiento de sustitución con nicotina</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>bupropión</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>vareniclina</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>otros (<b>Sírvase especificar</b> )</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.2.8.13	14.2(d)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.2.8.10, sírvase indicar si los costos del tratamiento con los productos indicados a continuación están cubiertos por sistemas públicos de financiación o reembolso.			
		<ul style="list-style-type: none"> <li>tratamiento de sustitución con nicotina</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>bupropión</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>vareniclina</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input checked="" type="checkbox"/> No
		<ul style="list-style-type: none"> <li>otros (<b>Sírvase especificar</b> )</li> </ul>	<input type="checkbox"/> Totalmente	<input type="checkbox"/> Parcialmente	<input type="checkbox"/> No
3.2.8.14	Sírvase describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 14 (Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.				
3.2.8.15	UTILIZACIÓN DE LAS DIRECTRICES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES				

	<p>Sírvase utilizar el espacio que figura a continuación para proporcionar más información sobre la utilización de las “Directrices para la aplicación del artículo 14 del FCTC de la OMS” en su jurisdicción (para responder a esta cuestión remítase a la sección de las instrucciones detalladas referida al artículo 14). También puede optar por proporcionar información detallada a través del cuestionario adicional sobre la utilización de las directrices. En ambos casos las respuestas son <b>facultativas</b>.</p>
3.2.8.16	<p>Si dispone de otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.</p>

3.3	Artículo	Medidas relacionadas con la reducción de la oferta de tabaco (Referencia: artículos 15 a 17)		
3.3.1	15	<b>Comercio ilícito de productos de tabaco</b> <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i> Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.3.1.1	15.2	- indicación obligatoria en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos que ayude a determinar el origen del producto	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.2	15.2(a)	- indicación obligatoria en todos los paquetes y envases de productos de tabaco y todo empaquetado y etiquetado externos de los mismos que ayude a determinar si el producto se vende legalmente en el mercado nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.3	15.2(a)	- obligación de que todos los paquetes y envases de productos de tabaco para uso al detalle y al por mayor que se vendan en el mercado interno lleven la declaración: « <i>Venta autorizada únicamente en (...)</i> », o lleven cualquier otra indicación útil en la que figure el destino final	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.1.4	15.2(b)	- adopción de un régimen práctico de seguimiento y localización que dé más garantías al sistema de distribución y ayude en la investigación del comercio ilícito	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.1.5	15.3	- obligación de que la información o las indicaciones figuren en forma legible y/o en el idioma o los idiomas principales del país	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.6	15.4(a)	- obligación de seguimiento del comercio transfronterizo de productos de tabaco, incluido el comercio ilícito, y de acopio de datos sobre el particular	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.3.1.7	15.4(a)	- facilitación del intercambio de información entre autoridades aduaneras, tributarias y otras autoridades, según proceda y de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos bilaterales o multilaterales pertinentes aplicables	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.8	15.4(b)	- promulgación o fortalecimiento de legislación, con sanciones y recursos apropiados, contra el comercio ilícito de productos de tabaco, incluidos los cigarrillos falsificados y de contrabando	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.9	15.4(c)	- obligación de que los cigarrillos y productos de tabaco falsificados y de contrabando y todo equipo de fabricación de éstos que sean objeto de comercio ilícito y se hayan decomisado se destruyan aplicando métodos inocuos para el medio ambiente cuando sea factible, o se elimine de conformidad con la legislación nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.10	15.4(d)	- adopción y aplicación de medidas para vigilar, documentar y controlar el almacenamiento y la distribución de productos de tabaco que se encuentren o se desplacen en régimen de suspensión de impuestos o derechos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.11	15.4(e)	- posibilidad de incautación de los beneficios derivados del comercio ilícito de productos de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.1.12	15.6	- promoción de la cooperación entre los organismos nacionales y las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes en lo referente a investigaciones, enjuiciamientos y procedimientos judiciales con miras a eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco, prestando especial atención a la cooperación a nivel regional y subregional	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.1.13	15.7	- expedición de licencias u otras medidas para controlar o reglamentar la producción y distribución de los productos de tabaco a fin de prevenir el comercio ilícito	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
3.3.1.14	Sírvese describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 15 (Comercio ilícito de productos de tabaco) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			

	<p>La Comisión de Defensa del Consumidor y de Salud del Congreso de la República del Perú, presento dos proyectos de ley que intentan frenar el consumo de tabaco en nuestro país. En la que busca disminuir la incidencia de cáncer a causa del consumo de tabaco, promoviendo una mejor salud pública. Adicionalmente el Estado gasta millones de soles en tratar a las personas por este mal. Con la prevención se busca que el dinero sea destinado a otras cosas.</p> <p>Sin embargo, esta iniciativa genera posiciones encontradas, sobre todo en temas de libertad de información y derechos de propiedad intelectual. Los proyectos apuntan a restringir la publicidad y la comercialización de cigarros, prohibiendo la exposición de los productos en los puntos de venta. Es decir, las cajetillas no podrán estar a la vista de los posibles consumidores.</p>
3.3.1.15	<p>Si dispone de otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.</p> <p><b>El Ministerio de la Producción, en su rol de Secretaría Técnica y preside la Comisión de Lucha contra Delitos Aduaneros y la Piratería, tiene entre sus funciones planificar y coordinar las acciones y recomendaciones destinadas a contrarrestar los delitos aduaneros y contra la propiedad intelectual, asimismo formula mediadas y modificaciones normativas para perfeccionar la legislación que regula y sanciona estos ilícitos y evalúa el impacto de los delitos aduaneros y contra la propiedad intelectual</b></p>

3.3.2	16	<b>Ventas a menores y por menores</b> <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>		
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:		
3.3.2.1	16.1	- prohibición de la venta de productos de tabaco a los menores. (En caso afirmativo, sírvase indicar la edad establecida por la ley ) 18	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.2	16.1(a)	- obligación de que todos los vendedores de productos de tabaco indiquen, en un anuncio claro y destacado situado en el interior de su local, la prohibición de la venta de productos de tabaco a los menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.3	16.1(a)	- obligación de que, en caso de duda, todo vendedor de productos de tabaco solicite que cada comprador de tabaco demuestre que ha alcanzado la mayoría de edad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.4	16.1(b)	- prohibición de que los productos de tabaco en venta estén directamente accesibles, como en los estantes de los almacenes	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.5	16.1(c)	- prohibición de la fabricación y venta de dulces, refrigerios, juguetes y otros objetos que tengan forma de productos de tabaco y puedan resultar atractivos para los menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.6	16.1(d)	- prohibición de la venta de productos de tabaco por máquinas expendedoras	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.3.2.6, sírvase proceder a la pregunta 3.3.2.8.				
3.3.2.7	16.1(d)	Si ha respondido «No» a la pregunta 3.3.2.6, sírvase indicar si se garantiza que las máquinas expendedoras no sean accesibles a los menores y no promuevan la venta de productos de tabaco a los menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.8	16.2	- prohibición y/o promoción de la prohibición de la distribución gratuita de productos de tabaco:		
		• al público	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• a los menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.9	16.3	- prohibición de la venta de cigarrillos sueltos o en paquetes pequeños	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.10	16.6	- previsión de sanciones contra los vendedores y distribuidores para asegurar el cumplimiento de las obligaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

3.3.2.11	16.7	- prohibición de la venta de productos de tabaco por menores	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.3.2.12	Sírvese describir brevemente los progresos realizados en la aplicación del artículo 16 (Ventas a menores y por menores) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.			
3.3.2.13	Si dispone de otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar detalles en el espacio siguiente.			

3.3.3	17	<b>Apoyo a actividades alternativas económicamente viables</b> <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>			
		Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas o programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:			
3.3.3.1	17	- promoción de alternativas económicamente viables y sostenibles para:			
		• los cultivadores de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
		• los trabajadores de las fábricas de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
		• los pequeños vendedores de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.3.3.2	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 17 (Apoyo a actividades alternativas económicamente viables) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.				
3.3.3.3	Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.				
	El Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Competitividad Agraria (DGCA), programa y ejecuta acciones bajo el enfoque de cadenas productivas, en la cual no se ha priorizado tabaco, sin embargo las acciones del desarrollo de las cadena de café y cacao indirectamente han contribuido al desplazamiento de superficies del cultivo de tabaco, principalmente en las regiones de San Martín y Cajamarca.				

3.4	<b>Artículo</b>	<b>Otras medidas y políticas</b> (Referencia: artículos 18 a 21)			
3.4.1	18	<b>Protección del medio ambiente y de la salud de las personas</b> (Sírvase indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvase proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)			
		Sírvase indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:			
3.4.1.1	18	- aplicación de medidas por lo que respecta al cultivo de tabaco en su país, en las que se tenga en cuenta:			
		• la protección del medio ambiente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
		• la salud de las personas en relación con el medio ambiente	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.1.2	18	- aplicación de medidas por lo que respecta a la fabricación de productos de tabaco en su país, en las que se tenga en cuenta:			
		• la protección del medio ambiente	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> No procede
		• la salud de las personas en relación con el medio ambiente	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> No procede
3.4.1.3	Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 18 (Protección del medio ambiente y de la salud de las personas) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.				
3.4.1.4	Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.				
	El Ministerio del Ambiente viene implementando Planes de Mejora de la Calidad del Aire en ciudades priorizadas (31) del país, que incluye la promoción de la ampliación de cobertura de áreas verdes en ambientes urbanos y el control de cultivos que tienen un impacto sobre la calidad de del aire siendo entre ellos el tabaco  Además viene implementando los Estándares de Calidad Ambiental en zonas urbanas, lo cual contribuirá a reducir la exposición a agentes contaminantes atmosféricos de los cuales muchos están asociados a tabaco.				



3.4.2	19	<b>Responsabilidad</b> <i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i>			
3.4.2.1	19.1	¿Hay en la legislación de su país sobre el control del tabaco medidas relacionadas con la responsabilidad penal por violación de dicha legislación?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.2.2		¿Hay en su país disposiciones sobre la responsabilidad penal en relación con el control del tabaco aparte de las que figuran en la legislación sobre el control del tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.2.3		¿Hay en su país medidas de responsabilidad civil específicas del control del tabaco?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.2.4		¿Hay en su país alguna disposición general sobre responsabilidad civil que pueda aplicarse al control del tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.2.5		¿Hay en su país disposiciones sobre responsabilidad civil que estipulen compensaciones por los efectos negativos del tabaco en la salud y/o para reembolsar los gastos médicos, sociales o de otra índole que sean pertinentes?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.2.6		¿Ha incoado alguna persona en su jurisdicción alguna acción por responsabilidad penal y/o civil, incluida la compensación cuando procediere, contra una empresa tabacalera en relación con cualquier efecto adverso para salud causado por el consumo de tabaco?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.2.7		¿Se ha adoptado, llegado el caso, alguna medida legislativa, ejecutiva, administrativa o de otro tipo contra la industria tabacalera a fin de obtener el reembolso total o parcial de los costos médicos, sociales y otros costos pertinentes relacionados con el consumo de tabaco en su país?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede
3.4.2.8	Sírvese facilitar una breve relación de los progresos realizados, según proceda, en la aplicación del artículo 19 (Responsabilidad) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.				
3.4.2.9	Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvese facilitar los detalles en el espacio siguiente.				

3.4.3	20	<b>Investigación, vigilancia e intercambio de información</b>		
		<p><i>(Sírvese indicar «sí» o «no». Respecto de cada respuesta afirmativa, sírvese proporcionar un breve resumen en el espacio previsto al final de la sección y adjuntar la documentación pertinente disponible en uno de los seis idiomas oficiales.)</i></p> <p>Sírvese indicar si, en los casos oportunos, se han adoptado y aplicado en su país medidas legislativas, ejecutivas, administrativas o de otra índole o se han ejecutado programas en relación con alguno de los aspectos siguientes:</p>		
3.4.3.1	20.1(a)	- promoción de investigaciones que aborden:		
		• los factores determinantes del consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• las consecuencias del consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• los indicadores sociales y económicos relacionados con el consumo de tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		• el consumo de tabaco entre las mujeres, con especial referencia a las embarazadas	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• los determinantes y las consecuencias de la exposición al humo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• la determinación de programas eficaces de tratamiento de la dependencia del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• la determinación de medios de subsistencia alternativos	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
	• otros ( <b>Sírvese especificar</b> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.4.3.2	20.1(b)	- capacitación y apoyo destinados a todos los que se ocupan de actividades de control del tabaco, incluidas la investigación, la ejecución y la evaluación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
3.4.3.3	20.3(a)	- un sistema nacional de vigilancia epidemiológica de:		
		• los patrones del consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• los determinantes del consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• las consecuencias del consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• los indicadores sociales, económicos y de salud relacionados con el consumo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
		• la exposición al humo de tabaco	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> No
	• otra información pertinente ( <b>Sírvese especificar.</b> )	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
3.4.3.4	20.3(a)	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 3.4.3.3, sírvese enumerar todas las encuestas, con indicación del año en que se celebraron, realizadas en su país hasta la fecha.		

3.4.3.5	20.3(a)	En referencia a la pregunta 3.4.3.3, ¿tiene previsto su país repetir alguno de los elementos supra o realizar una nueva encuesta sobre el tabaco en los tres a cinco años siguientes a la última encuesta nacional?	
3.4.3.6	20.4	- intercambio regional y mundial de información de dominio público:	
		• de índole científica, técnica, socioeconómica, comercial y jurídica	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• sobre las prácticas de la industria tabacalera	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• sobre el cultivo del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.3.7	20.4(a)	- una base de datos actualizada que dé acceso a:	
		• las leyes y reglamentos de control del tabaco	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		• la información referente al cumplimiento de esa normativa	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
		• la jurisprudencia pertinente	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
3.4.3.8	<p>Sírvase facilitar una breve relación de los progresos realizados en la aplicación del artículo 20 (Investigación, vigilancia e intercambio de información) en los dos últimos años o desde la presentación del último informe de su país.</p> <p>Documentos remitidos por la Organización Mundial de la Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "Convenio Marco de la OMS para el Control de Tabaco - CMCT". 2003.</li> <li>- "Convenio Marco de la OMS para el Control de Tabaco: Directrices para la aplicación (Artículos 5.3, 8, 9,10, 11, 12, 13 y 14)". 2013.</li> <li>- "Protocolo para la eliminación del comercio ilícito de productos de tabaco". 2013.</li> <li>- "Reglamento Interior de la Conferencia de las Partes". 2006.</li> <li>- "Informe sobre el control de tabaco para la Región de las Américas". 2011.</li> <li>- "Informe Mundial sobre los progresos realizados en la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco". 2012.</li> </ul> <p>La Comisión de Lucha contra Delitos Aduaneros y la Piratería, (Ley N° 27595, Ley de Lucha contra los delitos aduaneros y la piratería) en coordinación con la Sociedad Nacional de Industrias viene realizando talleres de capacitación dirigidos al personal de las Instituciones miembros de los Comandos Regionales (Ministerio Público, SUNAT, INDECOPI y la Policía Fiscal a nivel nacional, con la finalidad de transferir competencias técnicas en aspectos que permitan una mayor eficiencia en la labor de identificación de productos falsificados y de contrabando correspondiente al sector Tabacalero. Se ha desarrollado en el año 2013 dicha actividad en 10 regiones (Moquegua, Tacna, Tumbes, Piura, La Libertad, Lambayeque, Ancash, Puno, Cusco y Loreto) a nivel nacional y se ha capacitado a 348 funcionarios a nivel nacional.</p>		
3.4.3.9	Si tiene cualquier otra información pertinente relacionada con esta sección, pero no contemplada en ella, sírvase facilitar los detalles en el espacio siguiente.		
	En el mes de enero del 2014 recibimos de la Comisión Nacional Permanente de Lucha Antitabáquica - COLAT, el documento "Perú - Tributación sobre los productos de tabaco		

- Panorama General y Propuesta de Reforma".
---

## 4. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONALES

Nota: la finalidad de esta sección es ayudar a la Secretaría del Convenio a armonizar las competencias y recursos disponibles con las necesidades que se han determinado en los planos nacional, subregional, regional e internacional.

	Artículo	Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.1(c) y de conformidad con el artículo 26, indique si su país ha suministrado o recibido ayuda financiera o técnica (a través de canales unilaterales, bilaterales, regionales, subregionales u otros canales multilaterales, incluidas las organizaciones e instituciones financieras y de desarrollo intergubernamentales o no gubernamentales regionales e internacionales pertinentes) para la elaboración y el fortalecimiento de programas integrales multisectoriales de control del tabaco de Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición en cualquiera de las siguientes áreas:	Asistencia prestada	Asistencia recibida
4.1	22.1(a)	- desarrollo, transferencia y adquisición de tecnología, conocimientos, aptitudes, capacidad y competencia técnica relacionados con el control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
4.2	22.1(b)	- asesoramiento técnico, científico, jurídico y de otra índole a fin de establecer y fortalecer estrategias, planes y programas nacionales de control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.3	22.1(c)	- programas de formación o sensibilización apropiados para el personal pertinente, según lo dispuesto en el artículo 12	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.4	22.1(d)	- provisión del material, el equipo y los suministros necesarios, así como apoyo logístico, para las estrategias, planes y programas de control del tabaco	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.5	22.1(e)	- determinación de métodos de control del tabaco, incluido el tratamiento integral de la adicción a la nicotina	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.6	22.1(f)	- promoción de investigaciones encaminadas a mejorar la asequibilidad del tratamiento integral de la adicción a la nicotina	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
4.7	Si ha respondido «Sí» a cualquiera de las preguntas 4.1 a 4.6, sírvase indicar la Parte o las Partes de las cuales se ha recibido asistencia o a las cuales se ha prestado asistencia.			
	El Ministerio de Relaciones Exteriores ha recibido asistencia técnica por parte de la Representación en Perú de la Organización Panamericana de la Salud.			

4.8	Sírvase facilitar información acerca de cualquier asistencia prestada o recibida en el espacio siguiente.
	A principios de este año se recibió el estudio "Perú - Tributación sobre los productos de tabaco - Panorama General y Propuesta de Reforma" (COLAT). Asimismo, se espera una visita del Banco Mundial para evaluar los impuestos al tabaco a finales de marzo de 2014.
4.9	Si no se ha recibido o prestado asistencia en ninguna de las áreas antes mencionadas, sírvase señalar, si procede, cualquier tipo de asistencia financiera o técnica que se pueda estar considerando.
4.10	¿Se ha alentado a las organizaciones e instituciones financieras y de desarrollo intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes en la que su país está representado a que faciliten asistencia financiera a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición para ayudarlas a cumplir sus obligaciones dimanantes del Convenio? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No (Referencia: artículo 26.4)
4.11	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 4.10, sírvase proporcionar detalles en el espacio siguiente.

## 5. PRIORIDADES Y OBSERVACIONES

5.1	¿Cuáles son las prioridades en la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en su jurisdicción?
	La prioridad para el Ministerio de Economía y Finanzas es tener impuestos selectivos sobre el tabaco que reflejen la externalidad negativa que genera su consumo. La lucha contra los delitos aduaneros es una prioridad nacional, a través del Ministerio de la Producción considerando como estrategias prioritarias la difusión de información y capacitación en relación al contrabando y falsificación de productos vinculados al tabaco.
5.2	¿Se han encontrado desfases concretos entre los recursos disponibles y las necesidades estimadas para la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
5.3	Si ha respondido «Sí» a la pregunta 5.2, sírvase proporcionar detalles en el espacio siguiente.
5.4	¿Con qué limitaciones u obstáculos, si los hubiere, distintos de la falta de recursos se ha tropezado en la aplicación del Convenio? (Referencia: artículo 21.1(b))
	- Las estadísticas de producción no especifican a qué producto de tabaco hace referencia, y sólo se tiene información hasta el 2012. - No hay una entidad pública que tenga información de precios ni de mercado, por lo que se recurrió a otras fuentes.
5.5	Sírvase facilitar cualquier información pertinente, no contemplada en otro sitio, que considere importante.
5.6	Sus sugerencias para el ulterior mejoramiento y revisión del instrumento de presentación de

	informes.

**Fin del instrumento de notificación**

= = =